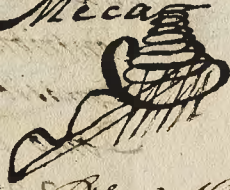


Ayuntamiento, se contengan los atrevidos a no cometer semejantes delitos, y se afiance la tranquilidad publica, respetando todo las providencias de V.S., y la dignidad de sus autoridades; que es quanto se le ofrece exponer en el particular al Procurador Sindico Gral. V.S. adoptaran como siempre con la prudencia y rectitud que les caracteriza lo que tengan por mas conveniense. Lorca veinte y quatro de Julio de mil ochocientos y nueve.

D. Juan de Dios  
Perez de Meca



Acuerdo,

D. Silvestre Perez Menduina Omo del Rey nro S. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. Ciudad de Lora  
 con fe. como en el Cavildo celebrado hoy dia de la fha en vista  
 del informe que antecede Acordi la Ciudad lo siguiente  
 En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por el Cavallero  
 D. Pedro Sindico Gen. sobre lo ocurrido con la Junta de Sanidad  
 en la Nueva Poblacion de las Aguilas de este termino con  
 D. Manuel Francisco Salcarcel Regidor preheminerio de  
 esta expresada Ciudad que paso dotta Poblacion en fuerza  
 de Comision que para ello se le conferio por el Sr. Corregidor  
 de esta referida Ciudad afin de averiguar que clase de enfer-  
 medades eran las que padecian en Capitan Ingles y algu-  
 nos de su tripulacion, de cuyo informe resulta que la no-  
 minada Junta de Sanidad trato con desprecio insultando y aun  
 amenazando con prision al citado D. Manuel Francisco Salcar-  
 cel con otros excesos que resultan del mencionado informe,  
 de lo que inteligencia esta Ciudad Acordi unanimes-  
 conformarse en todo con el significado informe, el que se  
 unira a los antecedentes de que se hace mension y reduciendo  
 se copia integral de todo ello, y testimonio de este Acuerdo

